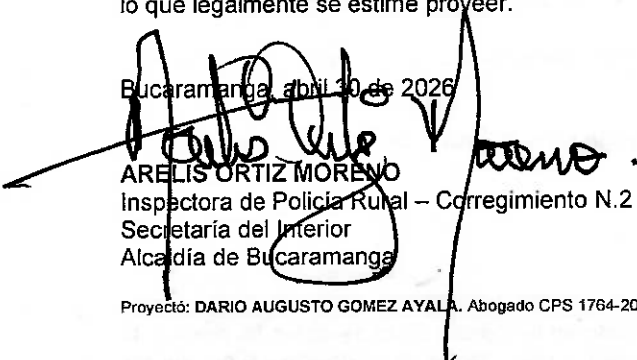


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8

CONSTANCIA: Se recibió en este despacho oficio proveniente de la secretaria de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, con consecutivo 2-GDT-202603-00021137 de marzo 16 de 2026, junto con el informe técnico con fecha de visita marzo 13 de 2026. para lo que legalmente se estime proveer.

Bucaramanga, abril 30 de 2026


ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: DARIO AUGUSTO GOMEZ AYALA, Abogado CPS 1764-2026 

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 2**

Bucaramanga, abril 30 de 2026

La Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2, en ejercicio de las funciones de Autoridad de Policía establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana y,

CONSIDERANDO

Que las disposiciones previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas; entendiendo la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Revisado el oficio 2-GDT-202603-00021137 de marzo 16 de 2026 junto con el informe técnico con fecha de visita marzo 13 de 2026, se encuentra que los mismos corresponden a concepto con respecto a obra realizada en el predio con número catastral 680010001000000020120000000000, Carrera 33 entre calles 39 Norte y 40 Norte, coordenadas 7°09'15.5"N 73°06'43.4"W, Vereda los Santos – Corregimiento N.2 del municipio de Bucaramanga.

Que del concepto técnico contenido en los documentos provenientes de la Secretaría de Planeación, se evidencia que presuntamente se ha incurrido en comportamientos que afectan la integridad urbanística, así:

Informe técnico de marzo 13 de 2026 adjunto al oficio 2-GDT-202603-00021137 de marzo 16 de 2026:

Observaciones

"1.Se identifica **obra inactiva** en predio con edificación de un (1) piso de altura...



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

2. Se evidencia el desarrollo de una construcción consistente en una excavación realizada al pie del talud del costado derecho del Kilómetro 5 vía Bucaramanga – Matanza, en el sector de Bosconia. Dicha excavación generó un área de 60.0 m2 (medida en sitio), en la cual se construyó una estructura en madera con cubierta liviana en teja de zinc.

3. La edificación se desarrolla en un predio de mayor extensión que tiene un área de 127.825 m2 (POT Online).

4. El predio se encuentra ubicado en **categoría de suelo rural de protección – DRMI**.

....

Conclusiones:

“1. Se evidencia **Obra Inactiva** en el predio identificado con número predial 680010001000000020120000000000, ubicado en la Carrera 33 entre calles 39 Norte y 40 Norte, sector Bosconia, Kilómetro 5 vía Bucaramanga – Matanza, costado derecho, Vereda los Santos, Corregimiento N.2 del municipio de Bucaramanga.

2. El predio se encuentra ubicado en **suelo rural de protección – DRMI**, categoría que implica restricciones para el desarrollo de este tipo de construcciones.

3. **NO presenta licencia urbanística ni planos aprobados por curaduría urbana**, configurando infracción urbanística conforme al Decreto 1077 de 2015 y al Acuerdo Municipal N.011 de 2014 (POT).

En conclusión, la edificación **NO CUMPLE** con las disposiciones urbanísticas, configurando un escenario de **infracción por edificabilidad con área de 127.825 m2** correspondiente al predio de mayor extensión”.

De conformidad a lo anterior se evidencia la presunta la violación de las normas urbanísticas en el marco del Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 así:

“**ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

....

C) Usar o destinar un inmueble a:

....

11. Contravenir los usos específicos del suelo.

12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos.

....

De 1.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8

En virtud de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias contra el propietario y/o poseedor y/o responsable de la obra adelantada en el predio con número catastral 680010001000000020120000000000, Carrera 33 entre calles 39 Norte y 40 Norte, coordenadas 7°09'15.5"N 73°06'43.4"W, Vereda los Santos – Corregimiento N.2 del municipio de Bucaramanga, por incurrir presuntamente en comportamientos que afectan la integridad urbanística de conformidad a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

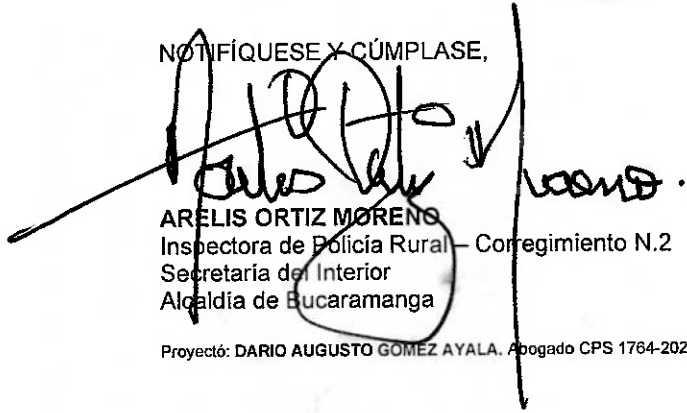
SEGUNDO: ASIGNAR a las presentes diligencias el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO** contemplado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y radicar las mismas bajo el número 003-2026 de la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2.

TERCERO: FIJAR el día 18 de junio de 2026 a las 8:30 A.M, como fecha y hora para llevar a cabo a la audiencia pública establecida en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, citando al presunto infractor propietario y/o poseedor y/o responsable de la obra adelantada en el predio con número catastral 680010001000000020120000000000, Carrera 33 entre calles 39 Norte y 40 Norte, coordenadas 7°09'15.5"N 73°06'43.4"W, Vereda los Santos – Corregimiento N.2 del municipio de Bucaramanga.

CUARTO: LIBRAR comunicación a la Oficina de Registro de Bucaramanga, con el objeto de que remitan el certificado de Tradición y Libertad del predio con número catastral 680010001000000020120000000000.

QUINTO: LIBRAR la respectiva citación al presunto infractor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: DARIO AUGUSTO GÓMEZ AYALA. Abogado CPS 1764-2026-25

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados	
	Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL
CORREGIMIENTO II**

*El anterior Auto, se notifica a las partes en anotación
hecha en el cuadro de ESTADOS No. 008 FIJADO en
lugar visible de la Inspección Rural Corregimiento II,
adscrita a la secretaria del Interior, hoy a las 7:30 A.M.*

Bucaramanga / 4 mayo / 2016

[Signature]
ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural - C N.2

Proyectó DARIO AUGUSTO GÓMEZ AYALA. Abogado CPS 1764-2026